



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por JUAN SEBASTIÁN TORRES OSORIO, actuando en nombre propio, contra de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM y la SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, la cual fue radicada con el número 2020 00379.

Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 375 00			
ACCIONANTE	Juan Sebastián Torres Osorio	DOC. IDENT.	1.094.841.004
ACCIONADA	La Caja de Compensación Familiar Cafam y La Superintendencia de Subsidio Familiar		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada aceptar la postulación del accionante al subsidio de sostenimiento al cual se postuló y ordenar a las accionadas realizar el estudio del caso del accionante.		

Auto Admisorio

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por JUAN SEBASTIÁN TORRES OSORIO, en contra de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM y LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las accionadas POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a la accionada LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM y LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, para que indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones del accionante.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 163 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO